



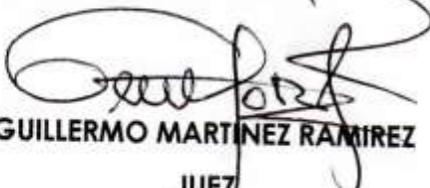
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**

RADICADO: 05001 31 10 009 2020 00341 00

Asunto:

En escrito antecedente la apoderada de la parte demandante, señora CLAUDIA PATRICIA PALACIO ORTIZ, solicita el retiro de esta demanda de DIVORCIO – CIVIL, en c contra de su cónyuge WALTER ALONSO GARCIA MOLINA, es procedente acceder a esta petición, en los términos del artículo 92 del C.G.P., que establece que mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, ni tampoco, han sido practicadas medidas cautelares, y para el caso que nos ocupa, la demanda había sido inadmitida, esta decisión que se notificara de manera virtual, en estados electrónicos, y en consulta procesos, igualmente se dispone el archivo de estas actuaciones, previas desanotaciones pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

HG